



RESOLUCION GERENCIAL N° 0124-2021/MPS-OGAyF.

VISTO:

El Proveído N°792-2021/MPS-OGPyP de fecha 20.05.2021 y el Informe N°000840-2021/MPS-OGPyP-OP de fecha 19.05.2021, en el cual la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, informa sobre la asignación de recursos presupuestales, para pago de planilla de reintegro por bonificación diferencial, a favor del trabajador Municipal, **ANGEL ROLANDO RUIZ MADRID**, siendo necesario su reconocimiento como Gastos de Ejercicios Anteriores; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°1812-2018/MPS de fecha 28.12.2018 se aprueba la liquidación de reconocimiento de Bonificación Diferencial por Responsabilidad Directiva del periodo del 23 de Abril del 2015 al 04 de Julio del 2018, a favor del trabajador empleado Municipal **ANGEL ROLANDO RUIZ MADRID**, por el monto total de S/. 47,321.86 Soles, en los cuales se encuentra incluido el monto de S/. 8,669.06 Soles, monto que fue considerado y cancelado en la planilla N°6697, quedando un saldo por pagar de **S/.38,652.80 Soles**;

Asimismo, con Resolución de Alcaldía N°0112-2020/MPS de fecha 21.01.2020, se aprueba la liquidación de pago costo del Reintegro de Bonificación Diferencial del 01 de Febrero del 2012 al 22 de Abril del 2015, por el monto total **S/. 32,147.20 Soles**, a favor del servidor Municipal **ANGEL ROLANDO RUIZ MADRID**;

Que, de acuerdo a lo informado por la Oficina de Contabilidad Informe N°071-2021/MPS-OGAF/OC de fecha 24.02.202, indica que a la fecha se adeuda por dicho compromiso el monto de S/. 30,972.48 Soles, siendo necesario el reconocimiento de gastos de ejercicios anteriores;

Que, la Oficina de Presupuesto informa que se le asignado los recursos presupuestales para el año 2021, para el pago del compromiso antes mencionado, según Informe N° 0840-2021/MPS-OGPyP-OP de fecha 19.05.2021, por el monto de S/.5,000.00 Soles;

Que, el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Decreto Legislativo N° 1440, en su artículo ocho (8°) preceptúa que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados.

Estando a lo informado por la Oficina de Presupuesto, y a lo dispuesto por este despacho en virtud a las facultades conferidas a través de la Resolución de Alcaldía N° 0063-2019/MPS de fecha 02.01.2019;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Reconocer como gastos de ejercicios anteriores el monto de **S/. 5,000.00 Soles**, a favor del trabajador Municipal **ANGEL ROLANDO RUIZ MADRID**, por concepto de Bonificación Diferencial por Responsabilidad Directiva, en virtud a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución. .

Artículo Segundo.- Precisar que el egreso será de acuerdo a lo establecido en la Nota de Certificación Presupuestal N°0000000858-2019, monto S/.5,000.00 Soles.

Artículo Tercero.- Que, las áreas de Contabilidad y Tesorería, en las etapas de ejecución del gasto que les corresponda, deberán evaluar la documentación sustentatoria para el trámite de pago respectivo, de acuerdo a la disponibilidad financiera, teniendo en cuenta la debida aplicación de lo dispuesto en el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, Decreto Legislativo 1441, en el marco del Principio de Legalidad recogido en el numeral 1.1) del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27444.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

c.c.:
- G.M
SG.I
SG C., - Archivo, dcc.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
LIC. MIGUEL ANGEL NIZAMA RUIZ
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS